



Ministerio de Educación

0049



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 28 MAY 2012

VISTO el expediente N° 7-3063/00, por el cual se tramita la creación del Grupo de Investigación "Teoría y Crítica de la Cultura", bajo la dirección de la Doctora Adriana Albina Bocchino, y

CONSIDERANDO:

Que dicho grupo de investigación fue creado a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2124/00.

Que a fojas 183/283 se adjuntan las propuestas de incorporación de nuevos miembros al mismo, junto con los respectivos planes de investigación y curriculum vitae de cada uno de ellos.

Que lo solicitado es encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, modificada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0601/06.

Lo resuelto en la Sesión N° 62, de fecha 02 de noviembre de 2011, en la Sesión N°64, de fecha 07 de diciembre de 2011 y en la Sesión N° 66, de fecha 28 de marzo de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a partir del 02 de noviembre de 2011, la **incorporación del Profesor Agustín BAROVERO** (DNI N° 32.126.740), al **Grupo de Investigación "Teoría y Crítica de la Cultura"** (Ordenanza de Consejo Académico N° 2124/00), dirigido por la Doctora Adriana Albina Bocchino, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, modificada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0601/06.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, a partir del 07 de diciembre de 2011, la **incorporación** de quienes se detallan a continuación, al **Grupo de Investigación "Teoría y Crítica de la Cultura"** (Ordenanza de Consejo Académico N° 2124/00), dirigido por la Doctora Adriana Albina Bocchino, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, modificada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0601/06:

-Profesora Romina Laura GARCÍA (DNI N° 23.478.485);

-Profesora Bárbara GASALLA (DNI N° 24.294.165);



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, a partir del 28 de marzo de 2012, la **incorporación** de quienes se detallan a continuación, al **Grupo de Investigación "Teoría y Crítica de la Cultura"** (Ordenanza de Consejo Académico N° 2124/00), dirigido por la Doctora Adriana Albina Bocchino, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, modificada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0601/06:

-**Alumna Estefanía ROVERA** (DNI N° 33.646.598 – Matricula Universitaria N° 15.820/06);

-**Alumna Verónica Soledad Flora BORRAJO** (DNI N° 28.293.632 – Matricula Universitaria N° 15.829/06);

-**Alumna Alicia Celina DOMINGUEZ ZACUR** (DNI N° 33.498.856 – Matricula Universitaria N° 15.802/06);

-**Alumna María Inés FIORITI** (DNI N° 33.482.208 – Matricula Universitaria N° 15.804/06);

-**Alumna Belén BIAGIOLI** (DNI N° 33.148.542 – Matricula Universitaria N° 15.828/06);

-**Alumna Rocío Hailin DE LUCA** (DNI N° 34.500.905 – Matricula Universitaria N° 16.613/07);

ARTÍCULO 4°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 0049



Mg. Marta Beatriz Arana
Secretaria de
Investigación y Posgrado
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades